

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE
AL SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS
SUPREMO PATRONO Y DIVINO
PROTECTOR DE LA PROVINCIA DE
ISLAY, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA**

El Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa de la Congresista de la República **NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el PROYECTO DE LEY siguiente:

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE AL SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS
SUPREMO PATRONO Y DIVINO PROTECTOR DE LA PROVINCIA DE ISLAY,
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo Único. - Reconocimiento

Se reconoce a la sagrada imagen del Señor de los Desamparados Supremo Patrono y Divino Protector de la provincia de Islay, departamento de Arequipa, con la finalidad de promover el turismo y fortalecer la identidad cultural y espiritual islayina. Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordina con el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Islay, la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, el Arzobispado de Arequipa, la Administración Parroquial de la Parroquia "Señor de los Desamparados" de Punta de Bombón y el Comité de Mayordomos "Señor de los Desamparados", para que realicen las acciones correspondientes en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

Lima, julio de 2025



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2025 17:32:13-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2025 17:32:13-0500



Firmado digitalmente por:
CIC CIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2025 16:21:16-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2025 16:54:13-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2025 17:06:21-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2025 15:43:34-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
pág. 1
Fecha: 18/08/2025 15:43:22-0500

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE
AL SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS
SUPREMO PATRONO Y DIVINO
PROTECTOR DE LA PROVINCIA DE
ISLAY, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA**

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Historia del distrito de Punta de Bombón

Según el portal oficial de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, "el distrito se formó en 1842 con los pobladores de La Palma afectados por los embates del río Tambo. El Gobernador del Valle, en el año en mención, reubicó a los pobladores, el 11 de diciembre de 1842. La reubicación de los Palmeños consistía también con el traslado de la viceparroquia de La Pampilla, sin embargo los habitantes de este pueblo se opusieron a que se llevara su iglesia lo que motivó un largo juicio eclesiástico que terminó en 1865, cuando se hace efectivo el cambio de sede, para ese entonces La Punta ya era un pueblo en formación con una capilla donada por los vecinos notables, que albergó a la imagen del Señor de los Desamparados en 1845".

El distrito tiene una extensión de 600 kilómetros cuadrados aproximadamente, se ubica en el extremo sur de la provincia de Islay y limita por el norte con el distrito Deán Valdivia, por el Este con el distrito de Cocachacra, por el Sur con el departamento de Moquegua y por el Oeste, con el Océano Pacífico.

Punta de Bombón no solo resalta por su devoción religiosa, si no también por albergar destinos turísticos que atraen visitantes nacionales y extranjeros, entre los cuales se tienen las Playas Punta de Bombón, La Pampilla y El Faro, así como los campos agrícolas del valle de Tambo.

La sagrada imagen del Señor de los Desamparados, patrono de la espiritualidad católica de la provincia de Islay

La historia de la sagrada imagen data de la llegada de los conquistadores españoles, quienes arribaron a nuestro país con los ornamentos y las imágenes necesarias para evangelizar a la población. El rey Carlos V de España había ordenado la talla de varios Cristos Crucificados, de los cuales tres llegaron al Perú luego de un complicado viaje.

Al respecto, el investigador Percy Eguluz Menéndez señala que "el Señor de los Desamparados llegó al pueblo de La Punta en el valle de Tambo en 1845, la historia fue recogida por primera vez en 1932 por la antigua revista La Punta, Órgano del Centro Católico de Caballeros de La Punta, con el título "Cual fue el hecho constitutivo de la fundación del pueblo de La Punta", aunque no tiene autoría el texto en dicha revista, es posible que la escribiera el director de la misma, Manuel V. Valdivia, cuya información recogió de la versión oral de antiguos pobladores de La Punta de Bombón, que el abogado mollendino debió conocer".

El autor hace una recopilación de las publicaciones en la revista La Punta, donde se señaló "que el arriero moqueguano José Manuel Morón un día cuyo recuerdo se remonta al año de 1845, llegó del Cusco, trayendo en sus mulas bien acondicionado, un cajón cuyo contenido era la hermosa efigie del Señor de los Desamparados" (La Punta, 1932); y que "era el primero de enero de 1845 cuando sucedió lo que narramos"; según estos datos

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE
AL SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS
SUPREMO PATRONO Y DIVINO
PROTECTOR DE LA PROVINCIA DE
ISLAY, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA**

Señor de los Desamparados llegó al pueblo de la Punta la mencionada fecha, este hecho se sustenta también porque se festeja a esta imagen el primero de enero de cada año.

A la fecha, la sagrada imagen se ubica en la Parroquia "Señor de los Desamparados" del distrito Punta de Bombón, provincia de Islay, departamento de Arequipa, sede eclesiástica perteneciente al Arzobispado de Arequipa y que tiene como Administrador Parroquial al Rvdo. Pbro. Jorge Rafael Escorcía Angarita. Desde 1922 celebra su aniversario cada 1 de enero.

Mediante Acuerdo Regional N.º 088-2018-GRA/CR-AREQUIPA del 12 de diciembre de 2018 se declara de Interés Turístico Regional la Festividad Religiosa de "Nuestro Señor de los Desamparados", Patrón Jurado del Distrito de Punta de Bombón y Protector de la Provincia de Islay, Región Arequipa.

Del mismo modo, el acuerdo señala que la sagrada imagen de "Nuestro Señor de los Desamparados", fue instituido como patrón del pueblo de la Punta en el año 1881; además, fundador y defensor del pueblo de la Punta en 1932, declarado por la Parroquia de la Punta de Bombón; Patrono Jurado del Distrito de la Punta de Bombón en 1938 a cargo de la Municipalidad del Distrito de la Punta de Bombón; patrono y protector de la Provincia de Islay a cargo de la Provincia de Islay en 2004; Medalla de Honor de la Municipalidad Provincial de Arequipa en 2016; Medalla de Honor del Gobierno Regional de Arequipa en 2004; cuenta asimismo con varios reconocimientos y condecoraciones de instituciones públicas y privadas locales y nacionales; precisando que la imagen forma parte del registro Nro.: 0000070084 del Patrimonio Cultural de la Nación, en su categoría de bienes históricos - artísticos del arzobispado de Arequipa.

A través de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 766-2018-GRA/GR de fecha 20 de diciembre de 2018 se resolvió condecorar con la máxima distinción del Gobierno Regional de Arequipa, Medalla de Oro, al SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS por ser Protector y Custodio del distrito de Punta de Bombón, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa.

De igual manera, se resalta que es una festividad que congrega a cientos de devotos de diferentes lugares del país e inclusive del extranjero, constituyéndose como una de las principales tradiciones y costumbres del Distrito de Punta de Bombón. la imagen del Señor de Los Desamparados, tiene presencia en el distrito desde el año 1845, siempre estuvo presente en la Iglesia Antigua del Distrito de Punta de Bombón, la imagen, dicen los entendidos, es perfecta desde el punto de vista escultórico. Todos quienes han recorrido el Perú, jamás han encontrado una imagen del Señor Crucificado tan equilibrada en sus formas y proporciones y, sobre todo, dotada de inefable expresión.

La Resolución menciona que, en el terremoto y maremoto del 13 de agosto 1868, fue esta imagen la que salvó a La Punta de que fuera arrasada por la inmensa montaña de agua que se venía de frente contra el templo. El señor se dijo: "No es posible que esta buena gente, tan laboriosa y creyente sufra la devastación de las aguas del mar. Crean en mí, me rinden el culto más sincero y no es posible que sean castigados por la naturaleza. Yo los amparare" y sacando el brazo derecho del clavo que lo sujetaba a la cruz, como un policía de tránsito que detiene una caravana, contuvo la tremenda masa de agua que se venía

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE
AL SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS
SUPREMO PATRONO Y DIVINO
PROTECTOR DE LA PROVINCIA DE
ISLAY, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA**

encima. Luego, la hizo discurrir al sur, para que se estrellara contra las breñas de Cardones. El milagro fue indiscutible. Científicos y descreídos no daban crédito al fenómeno. Que una masa de agua de unos 20 metros de altura, se detenga así nomás, sin que haya un fuerte obstáculo que la detenga y la haga cambiar de rumbo, era algo inusitado.

Mediante Acuerdo Municipal N° 065-2021 del 29 de diciembre de 2021, el Consejo Municipal Provincial de Islay acordó conceder a la sagrada imagen el nombramiento de "Supremo Patrono y Divino Protector de la Provincia de Islay", "con ocasión de celebrarse los 150 años de su acción milagrosa y protectora de los pueblos del Valle de Tambo y Puerto Mollendo, ante el cataclismo y tsunami del 13 de agosto de 1868 y en cuantas vicisitudes y avatares históricos se han visto inmersos nuestros pueblos a lo largo de la historia, lo que ha generado multitudinarias expresiones de fe y tradición en su honor, siendo símbolo de cohesión por encima de ideologías, clases sociales o cualquier otro factor de división".

Con Oficio 030-2025-CSDL de fecha 08 de julio de 2025, dirigido a la Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, el presidente del Comité de Mayordomos del Señor de los Desamparados 2025-2026, Monseñor Jorge Escorcía Angarita, solicita la condecoración a la sagrada imagen en el marco del Centésimo Octogésimo aniversario de su llegada a Punta de Bombón, acontecimiento histórico que marco profundamente el devenir espiritual y cultural de toda la provincia, y que hoy continua convocando a miles de fieles, constituyéndose en la principal festividad religiosa y turística de la provincia de Islay, centro de peregrinaje de hermanos de todo el Perú y el extranjero, además, se encuentra en el calendario católico del departamento de Arequipa y el sur peruano como una de sus principales actividades religiosas que contribuyen a la identidad regional y nacional por todos los elementos que conforman su tradición religiosa.

Cabe resaltar que la provincia de Islay en su conjunto celebra diferentes festividades religiosas y civiles que fortalecen la identidad local, entre las cuales se tienen:

- Fiesta patronal del Señor de Los Desamparados por el advenimiento del Señor a Punta de Bombón, el 01 de enero de 1845.
- Fiesta patronal de la virgen de la Candelaria, fiesta en el anexo de Punta de Bombón, con día central 2 de febrero.
- El 17 de abril se celebra el Día de la resistencia de Mollendo durante la Guerra del Pacífico.
- Cada 01 de mayo, se celebra la Fiesta Patronal de la Virgen de Chapí (se celebra en Mollendo y el Arenal).
- El 01 de mayo se celebra Fiesta de la Cruz de Pampa Blanca (Cocachacra).
- El 03 de mayo se desarrolla Fiesta de la Cruz de Mayo.
- El 13 de mayo se celebra la Fiesta Patronal de la Virgen de Fátima (Mollendo) y la Fiesta Patronal de la Virgen de la Virgen de la Medalla Milagrosa (Puerto de Matarani).
- Mientras que, cada 15 de mayo se celebra la Fiesta Patronal de la San Isidro Labrador (Patrón de los agricultores de Valle de Tambo).

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE
AL SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS
SUPREMO PATRONO Y DIVINO
PROTECTOR DE LA PROVINCIA DE
ISLAY, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA**

- El 19 del mismo mes, se desarrolla la Fiesta Patronal de la Cruz de Challascapa (ubicada en las Lomas de Mejía).
- El 24 del mismo mes se celebra la Fiesta Patronal de María Auxiliadora.
- Mientras que, el día 26 celebran la Fiesta Patronal de la Cruz de las Gaviotas (Mejía).
- El 07 de junio se realiza una ceremonia de Juramento de Fidelidad a la Bandera (Plaza Bolognesi, Mollendo)
- El 05 de julio es el Aniversario del Boquerón (Deán Valdivia).
- Los días 28 y 29 de julio se celebra la Festividad del Señor de la Caña, declarado de interés regional.
- Finalmente, el 16 de julio es la Fiesta Patronal de la Virgen del Carmen (Pampilla – Punta de Bombón).



Fuente: Nuestro Señor de los Desamparados - Punta de Bombón

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE
AL SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS
SUPREMO PATRONO Y DIVINO
PROTECTOR DE LA PROVINCIA DE
ISLAY, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA**



Fuente: Nuestro Señor de los Desamparados - Punta de Bombón



Fuente: Nuestro Señor de los Desamparados - Punta de Bombón

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE
AL SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS
SUPREMO PATRONO Y DIVINO
PROTECTOR DE LA PROVINCIA DE
ISLAY, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA**



La devoción a Nuestra Señora del Carmen de La Punta de Bombón también se mantiene vigente en el distrito. Desde el 1 de enero de 1917, su Archicofradía representa un símbolo profundo de devoción mariana, de unidad comunitaria y de resistencia identitaria a través del tiempo. **Fuente: Nuestro Señor de los Desamparados - Punta de Bombón.**

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE
AL SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS
SUPREMO PATRONO Y DIVINO
PROTECTOR DE LA PROVINCIA DE
ISLAY, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA**

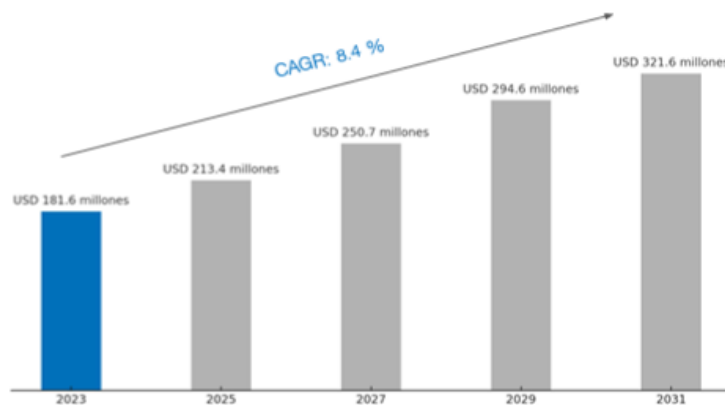
El turismo religioso en el Perú

Según los datos de la organización World Travel y Tourism Council, sobre el impacto económico de los viajes y el turismo, se tiene que:

- En 2024, la contribución del sector de viajes y turismo al PIB mundial ascendió a 10,9 billones de dólares estadounidenses. Esto incluye los impactos directos, indirectos e inducidos del sector.
- En términos porcentuales, el sector de viajes y turismo representó el 10 % de la economía mundial.
- El sector de viajes y turismo también es una importante fuente de empleo. En 2024, generó un total de 357 millones de empleos a nivel mundial, lo que equivale aproximadamente a 1 de cada 10 empleos.
- Los visitantes nacionales gastaron US\$ 5,3 billones, un crecimiento del 5,4% con respecto al nivel de 2023.
- Al mismo tiempo, el gasto de los visitantes internacionales aumentó un 11,6% anual, alcanzando los US\$ 1,9 billones.

La Red Mundial de Turismo Religioso precisa que "el turismo religioso y espiritual, además de ser una importante herramienta para el desarrollo económico, se convierte en un puente para el diálogo entre culturas y creencias. Promueve la unión entre las personas y la apreciación de las diferencias".

**PROYECCIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO GLOBAL DEL
TURISMO RELIGIOSO**



Fuente: PROMPERÚ

Como se puede apreciar en el gráfico, la proyección del impacto económico global del turismo religioso es positiva e irá creciente en los próximos años, toda vez que,

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE
AL SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS
SUPREMO PATRONO Y DIVINO
PROTECTOR DE LA PROVINCIA DE
ISLAY, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA**

del flujo turístico global, el 28% de viajeros buscan experiencias espirituales o transformadoras. El Perú no debe ser ajeno a este crecimiento, siendo importante establecer políticas orientadas a la creación de rutas turísticas, el reconocimiento de patronos jurados y sus festividades, el desarrollo de la infraestructura turística y la promoción internacional con campañas de marketing.

La publicación ***"Perú, destino de fe: el turismo religioso crece y abre nuevas oportunidades"*** de la organización Tourism and Society Think Tank, detalla que:

- De los 4.4 millones de turistas internacionales que se esperan para 2025, se estima que cerca de 450 mil llegarán motivados por razones religiosas o espirituales, lo que equivale a más del 10% del total.
- El peregrinaje al santuario de Sinakara en Cusco, conocido como Qoyllurit'i, que convoca a más de 100 mil peregrinos cada año. Esta manifestación sincrética de espiritualidad andina y cristiana moviliza al menos 3.5 millones de dólares durante su semana principal.
- El turismo espiritual, particularmente los retiros de ayahuasca en la Amazonía, ha mostrado un crecimiento notable en la última década. Solo en la región de Loreto, existen al menos 70 centros chamánicos activos en torno a Iquitos. En 2019, estos recibieron a cerca de 15 mil turistas, en su mayoría procedentes de Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Alemania y Francia. El gasto promedio por retiro se sitúa en 1,200 dólares, lo que supone un impacto económico estimado de 18 millones de dólares anuales para la región.

Como se puede apreciar, en el Perú, las manifestaciones religiosas representan las costumbres más arraigadas de una comunidad. Son expresiones profundas de fe, cultura y cohesión social que unen a comunidades enteras en torno a rituales y tradiciones. Estos valores culturales han sido transmitidos de generación en generación. Desde el punto de vista económico, una festividad religiosa genera importantes divisas a través del turismo y la venta de artesanías, beneficiando al comercio, el transporte, la gastronomía, y el alojamiento.

Según la organización Tourism and Society Think Tank "con políticas públicas claras, capacitación de operadores, promoción digital e integración de comunidades, Perú está en condiciones de duplicar el número de visitantes religiosos en los próximos cinco años. No se trata solo de atraer más turistas, sino de fortalecer un modelo de turismo basado en la autenticidad, el respeto a las creencias y la generación de valor compartido. Así, el país podrá consolidarse como un epicentro sudamericano de fe, espiritualidad y transformación".

Marco Normativo

a. Constitución Política del Perú

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE
AL SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS
SUPREMO PATRONO Y DIVINO
PROTECTOR DE LA PROVINCIA DE
ISLAY, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA**

El artículo 50 señala que, dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas.

b. Nueva Ley General de Turismo (Ley 32392)

Tiene por finalidad establecer el marco normativo integral de la actividad turística para impulsar el crecimiento económico. Asimismo, busca convertirse en una herramienta para la protección del patrimonio natural y cultural, la inclusión social, la equidad, la competitividad y la sostenibilidad, de tal manera que el turismo se constituya en una fuerza positiva para el desarrollo del país, no solo en términos de ingresos, sino también como un medio para promover el respeto por el medioambiente y la preservación del patrimonio para futuras generaciones.

c. Ley de Libertad Religiosa (Ley 29635)

El artículo 10, titulado *Patrimonio de las entidades religiosas*, señala que el patrimonio de las entidades religiosas se encuentra constituido por los bienes adquiridos conforme a ley. Asimismo, por el patrimonio histórico, artístico y cultural que se haya creado, adquirido o esté bajo su posesión legítima, en la forma y con las garantías establecidas por el ordenamiento jurídico. En todo caso se respeta su prevalente función de servicio al culto sagrado.

El Estado, a través de las instituciones públicas competentes, puede prestar cooperación técnica y/o económica para el mantenimiento y conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de las entidades religiosas.

d. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296)

El artículo V del Título Preliminar, sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación, señala lo siguiente:

Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley.

El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley.

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE
AL SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS
SUPREMO PATRONO Y DIVINO
PROTECTOR DE LA PROVINCIA DE
ISLAY, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA**

El Estado promoverá la participación activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado.

Asimismo, el numeral 2 del artículo 1° del mismo cuerpo normativo, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país.

e. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial - UNESCO

Ratificado por el Estado Peruano. Tiene como finalidades: la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate, la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco y la cooperación y asistencia internacionales.

f. Se aprueba acuerdo suscrito por Santa Sede y el Estado (Decreto Ley 23211)

El artículo 1 señala que la Iglesia Católica en el Perú goza de plena independencia y autonomía. Además, en reconocimiento a la importante función ejercida en la formación histórica, cultural y moral del país, la misma Iglesia recibe del Estado la colaboración conveniente para la mejor realización de su servicio a la comunidad nacional.

2.1 EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley no vulnera ni contraviene ninguna norma constitucional o legal del país; por el contrario, busca reconocer a la sagrada imagen del Señor de los Desamparados Supremo Patrono y Divino Protector de la provincia de Islay, departamento de Arequipa, con la finalidad de promover el turismo, dinamizar la economía local y fortalecer la identidad cultural y espiritual islayna.

2.2 COSTO BENEFICIO

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE
AL SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS
SUPREMO PATRONO Y DIVINO
PROTECTOR DE LA PROVINCIA DE
ISLAY, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA**

Beneficios

Beneficio	Beneficiario
Fortalecer la memoria colectiva, la tradición y la religiosidad de la provincia de Islay, departamento de Arequipa	Sociedad - Estado
Desarrollo del turismo religioso y espiritual	Sociedad - Estado
Generación de empleo y dinamización de la economía local	Sociedad - Estado

Costos

Costo
La presente proposición legislativa no genera gastos adicionales al erario nacional.

2.3 RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineada con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

I. Democracia y Estado de Derecho:

Política 3: Afirmación de la identidad nacional

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.